

ADMINISTRACIÓN LOCAL

725/24

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Exp. 16/2023

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Nacimiento para el ejercicio 2024, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de las Bases de Ejecución y de la Plantilla de Personal funcionario y laboral, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2023, publicándose el anuncio de aprobación provisional en el B.O.P. de Almería núm. 248 de fecha 30/12/2023 y el anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. de Almería núm. 19 de fecha 26/01/2024.

Habiéndose detectado errores materiales, se corrigen los mismos mediante acuerdo plenario de fecha 15/02/2024 y anuncio de aprobación provisional núm. 37 de fecha 21/02/2024.

Dado que no se han presentado alegaciones durante el plazo de información pública, se eleva a definitivo el acuerdo alcanzado en sesión de pleno de fecha 15/02/2024, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del presupuesto definitivo por capítulos, así como la plantilla del personal:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	696.099,91 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	549.456,82 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	244.204,03 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	271.752,79 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	00,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	33.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	146.643,09 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	146.643,09 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	00,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	00,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	00,00 €
TOTAL:	696.099,91 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	696.099,91 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	577.568,12 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	211.887,32 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	9.650,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	88.920,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	311.642,59 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	9.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	65.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL:	696.099,91 €

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretaría - Intervención	1	A1	21	Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría - Intervención	Ocupada por funcionario de carrera

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Técnico de Administración General	1	A1	21	Escala de Administración General	Técnica	Ocupada por funcionario de carrera
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	Escala de Administración General	Auxiliar	Ocupada por funcionario de carrera

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SITUACIÓN
Agente de Innovación Tecnológica	1	Ocupada por laboral fijo
Peón de limpieza	1	Ocupada por laboral fijo
Operario de Servicios Múltiples	2	1 Ocupada por laboral fijo 1 Vacante
Promotor cultural	1	Ocupada por laboral temporal

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Nacimiento, a 18 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA, Herminia Uroz Iglesias.